



San Lorenzo, 22 de Mayo de 2025

Señor:

**DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PROGRAMA CREATIVE CLOUD FOR ENTERPRISE ALL APPS + ADOBE EXPRESS.**

**Ref. Resolucion DNCP N° 892/25**

I. Antecedentes

La entidad ha identificado la imperiosa necesidad de proceder con la adquisición de licencias programa creative cloud for enterprise all apps + adobe express, esenciales para el desarrollo de actividades críticas que requieren herramientas de diseño gráfico, edición de video y gestión de documentos. Sin embargo, se constata que la referida convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

II. Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación

La no inclusión de la adquisición de licencias programa creative cloud for enterprise all apps + adobe express en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de necesidades conocidas y una asignación presupuestaria que se realiza con antelación, pero que puede verse alterada por dinámicas internas o externas a la institución.

En el presente caso, la necesidad de adquirir las licencias programa creative cloud for enterprise all apps + adobe express, si bien es fundamental para el funcionamiento de diversas carreras, no pudo ser incorporada al PAC debido a la concurrencia de los siguientes factores:

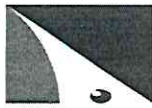
a. Evaluación técnica tardía de requisitos y versiones: Durante el período de elaboración del PAC, se estaba llevando a cabo un proceso de evaluación técnica y funcional exhaustiva de las versiones de software Adobe requeridas por las distintas unidades de la entidad. Esta evaluación implicaba la determinación de la compatibilidad con el hardware existente, las necesidades específicas de los usuarios y la proyección de la evolución tecnológica de las herramientas. El proceso de consolidación de estos requerimientos técnicos, complejo y demandante de tiempo, no se había completado al cierre del plazo para la elaboración del PAC, impidiendo definir con certeza el tipo y la cantidad exacta de licencias a adquirir, así como el presupuesto preciso para las mismas.

b. Cambios en los modelos de licenciamiento del proveedor: La empresa Adobe, como proveedor líder en el mercado de software, implementa periódicamente cambios en sus modelos de licenciamiento, incluyendo modalidades de suscripción, licencias por usuario, por equipo, o paquetes específicos. Durante la etapa de planificación del PAC, la entidad se encontraba analizando las nuevas condiciones y precios ofrecidos por Adobe, lo que generó incertidumbre sobre la estructura de costos y la modalidad de adquisición más conveniente. Esta información crucial no estaba consolidada al momento de la elaboración del PAC, imposibilitando una planificación precisa de la convocatoria.

c. Dependencia de disponibilidad presupuestaria reasignada: Si bien la necesidad de las licencias era conocida, la asignación presupuestaria inicial para este tipo de software no fue suficiente o se encontraba comprometida con otras prioridades al momento de la formulación del PAC. La disponibilidad de los fondos necesarios para esta adquisición se materializó a través de una reprogramación o reasignación presupuestaria interna que se aprobó con posterioridad al cierre del plazo para la elaboración y comunicación del PAC. Esta imposibilidad de contar con la certeza presupuestaria definitiva y completa al momento de la planificación anual impidió la inclusión oportuna de esta convocatoria.



Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Estos factores, por su carácter técnico-administrativo y la necesidad de contar con información precisa sobre los requerimientos, las condiciones de licenciamiento y los recursos disponibles, impidieron la inclusión oportuna de la convocatoria para la adquisición de licencias programa creative cloud for enterprise all apps + adobe express en el PAC dentro de los plazos reglamentarios. La entidad reconoce la vital importancia de estas herramientas para el desarrollo de sus funciones y la eficiencia de sus operaciones.

**IV. Conclusión**

Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y la optimización de las herramientas tecnológicas, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para la adquisición de licencias programa creative cloud for enterprise all apps + adobe express fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

La entidad asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente.



  
**PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.**  
**DECANO**